

**BUIN, 23 de Octubre de 2019**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3167 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

**CONSIDERANDO:** 1.- La **Providencia N° 13.923**, de fecha 02 de octubre de 2019 de 2019, ingresada por Claudio Rivero Rojas, en representación del Comité de Adelanto El Molino, a través de la cual solicita subvención municipal, por la suma de \$1.000.000.-. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Fotocopia Inscripción RUT de la Organización.
- ✚ Cotización de materiales de construcción.

2.- El Certificado de Personalidad Jurídica y Directorio Vigente, de fecha 23 de agosto de 2019, generado por la Secretaría Municipal.

3.- El **Certificado de Inscripción** en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el Ministerio de Hacienda.

4.- El **Certificado de Subvención**, de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por el Encargado(S) del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin, donde informa que el Comité de Adelanto El Molino no tiene rendiciones pendientes.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3065**, de fecha 11 de octubre de 2019, se sanciona el Acuerdo N° 547 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una Subvención Municipal al Comité de Adelanto El Molino, por un monto de \$1.000.000.-, con el objetivo de mejorar la construcción de la Sede Social.

6.- Los antecedentes entregados por el Comité de Adelanto El Molino que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

### DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, al **COMITÉ DE ADELANTO EL MOLINO**, RUT N° \_\_\_\_\_, representada por don *Claudio Andrés Rivero Rojas*, Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_.

2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- La Subvención será destinada a mejorar la construcción de la sede social.

5.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento el Comité de Adelanto El Molino.

7.- Desígnese a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica y a su Director don Guillermo Ibacache Gómez, como Inspector Técnico, responsables de asesorar a la Institución antes mencionada, en relación con el objetivo de la subvención.

8.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disposición presupuestaria de Administración y Finanzas.

9.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.030.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2019\Comité de Adelanto El Molino.doc